

Conciliación, cálculo de prestaciones y asesoría laboral

¿Va a renunciar?

¿Qué
debo hacer en
caso de despido o
renuncia?

¿Estoy
despedido?

¿Cuál
es el monto
que me corresponde
pagarle por sus
derechos?



Tengo dudas
sobre cuáles son mis
derechos y obligaciones
laborales



Si desea asesoría legal sobre temas laborales, tales como vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, feriados y horas extras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) le ofrece las siguientes opciones:

1- Sitio web del MTSS: www.mtss.go.cr

En la sección de Preguntas frecuentes podrá encontrar las respuestas a las consultas más comunes en los diferentes temas laborales.

2- Línea telefónica: 800-TRABAJO (800-8722256)

3- Oficinas del MTSS que se encuentran en diferentes regiones del país.



Si la relación laboral terminó por despido, renuncia, pensión u otra causa y no sabe el monto que le corresponde, puede consultar en:

1 **Sitio web** www.leylaboral.com

En este sitio debe seleccionar la opción **Costa Rica** y luego **Cálculo de prestaciones**. El sitio le indicará los datos que debe ingresar para obtener una estimación de los derechos laborales.

2 **Oficinas del MTSS:** puede acudir a cualquiera de las oficinas del Ministerio de Trabajo, pero requiere de una **cita previa**.

¿Cómo se obtiene una cita?

La cita se obtiene en las **oficinas del Ministerio de Trabajo**, de lunes a viernes, a partir de las 7:00 de la mañana, en algunas oficinas, en otras, el servicio inicia a las 8:00 am. Como el **cupo es limitado**, la cita podrá asignarse para ese mismo día o para otro día según disponibilidad.

¿Qué información se necesita?

Para atenderle más ágilmente y para que el cálculo sea más exacto, debe suministrar la siguiente información:

- Número de identidad (presentar documento de identidad).
- Fecha de ingreso y salida de la empresa.
- Órdenes patronales, reportes de salarios de la CCSS o comprobantes de pago de los últimos 6 meses, para demostrar el salario recibido. En ausencia de estos comprobantes, puede indicar el salario que recibió en los últimos seis meses.
- Días de vacaciones disfrutadas o pendientes.
- Carta de despido (no indispensable).
- Si le deben horas extras, informar cuántas horas se le deben.

Mientras más datos y documentos aporte, mejor será el servicio brindado.



Si se da un **conflicto** entre trabajador y patrono sobre algún **desacuerdo** en la relación laboral (por ejemplo, el pago de horas extras, el cambio de la jornada o situaciones de modificaciones al contrato de trabajo) o bien, porque la relación laboral se terminó pero **no logran ponerse de acuerdo** sobre los derechos que le corresponden, el MTSS le ofrece la posibilidad de realizar una conciliación con apoyo de un **conciliador** del Ministerio.

Los beneficios de realizar un arreglo o una conciliación son:

- Las partes buscan y proponen la solución al conflicto, de acuerdo con la ley.
- Se evitan largos y onerosos procesos judiciales, en donde generalmente una parte gana y la otra pierde.
- El conciliador del Ministerio les ayudará a llegar a un arreglo justo para ambas partes.
- El servicio es gratuito.

¿Cómo solicito una conciliación?

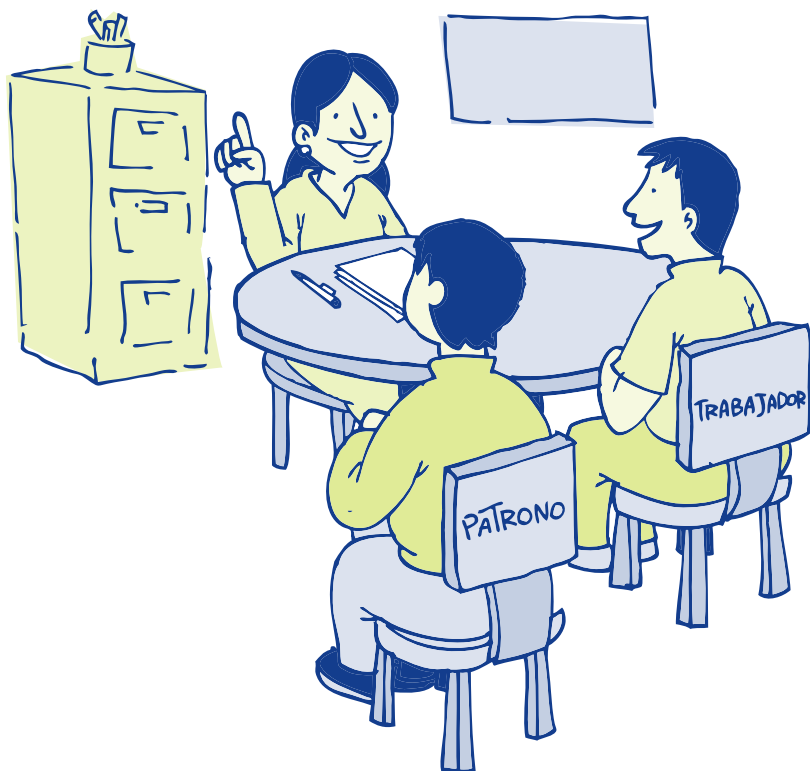
Para solicitar una cita de conciliación debe presentarse al Departamento de Relaciones de Trabajo, en el segundo piso de las oficinas centrales del MTSS, o si la empresa está fuera de San José, puede solicitarla en cualquier oficina regional, según corresponda.

Los requisitos para solicitar una conciliación son los siguientes:

- Presentar documento de identidad vigente.
- Aportar el documento del cálculo de prestaciones o estimación de derechos elaborado por el MTSS.
- Indicar el nombre y apellidos del patrono o representante patronal (propietario, presidente, director, gerente, u otro.)
- Indicar la dirección exacta o número de fax de la empresa.

¿Cómo es el trámite de la conciliación?

Una vez que usted ha presentado la solicitud de conciliación, se le asigna fecha y hora para realizar la audiencia, la que usualmente se realiza en el término de un mes. En ese mismo momento el o la trabajadora queda notificado. Dicha documentación se traslada a la secretaría para la debida notificación al patrono. El día de la audiencia conciliatoria las partes se presentan con su respectivo documento de identidad, personería jurídica y su asesor legal o sindical, si lo tienen. En ausencia de la parte patronal o trabajadora, sus representantes deberán aportar el poder legal correspondiente.



¿Dónde están las Oficinas del MTSS?

- | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| • Alajuela ^{1/} | • Limón ^{1/} | • Quepos |
| • Cañas | • Nandayure | • San Carlos |
| • Cartago ^{2/} | • Naranjo | • San José ^{1/2/} |
| • Ciudad Neilly ^{2/} | • Nicoya | • San Ramón |
| • Grecia | • Orotina | • Santa Cruz |
| • Guápiles | • Palmar Norte ^{2/} | • Siquirres |
| • Heredia ^{2/} | • Pérez Zeledón ^{1/2/} | • Turrialba |
| • Liberia ^{1/} | • Puntarenas ^{1/} | • Upala |

^{1/} Sedes regionales

^{2/} Atención a partir de las 7:00 am, en las otras oficinas se inicia a las 8:00 am.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Departamento de Relaciones de Trabajo

Tel: 2542-0001 / **Fax:** 2221-0138 / 800-Trabajo

Sitio web: www.mtss.go.cr

Con el apoyo financiero de OIT/Proyecto Verificación